

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25603 *ORDEN de 19 de octubre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», de Albacete.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desampla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», con domicilio en Albacete, calle Huesca, 3.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

25604 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se conceden dos ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española en la época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, convocadas por Resolución de 18 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).*

Reunido en la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura el día 20 de octubre de 1988 el Jurado de selección del concurso para la obtención de ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española en la época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, acordó otorgar dos de las ayudas a los siguientes concursantes:

José Fernández Fernández. Tema: Pedro Mariño y Ortega.

Victoria Martí Sancho. Tema: Análisis de la arquitectura teatral de la provincia de Valencia desde finales del siglo XIX hasta nuestros días.

Madrid, 21 de octubre de 1988.-El Director general, Alberto Valdivielso Cañas.

25605 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se convocan 14 ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española en el época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX.*

Por Convenio-Protocolo de fecha 3 de marzo de 1983, la Universidad Politécnica de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo establecieron unas bases de colaboración en temas genéricos que abarcasen todas las materias comunes a ambos Organismos. De conformidad con el mismo, se suscribió el 11 de septiembre de 1984 un Convenio específico entre la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Asociación Instituto «Juan de Herrera», de la Universidad Politécnica de Madrid, para fomentar la investigación en materia de Arquitectura.

Posteriormente, por Resoluciones de 28 de septiembre de 1984, de octubre de 1985 y julio de 1986, y de acuerdo con lo establecido en el referido Convenio de 11 de septiembre de 1984, se convocaron concursos para otorgar en cada uno 16 ayudas, para investigación sobre monografías de arquitectos españoles.

Continuando con la ayuda a la investigación iniciada en estos concursos, y siguiendo la pauta de colaboración con el Instituto «Juan de Herrera» de la Universidad Politécnica de Madrid, se realiza una nueva convocatoria de ayudas a la investigación con arreglo a las siguientes bases:

1. *Objeto:* Las ayudas pretenden apoyar iniciativas de investigación, análisis y recopilación de datos en trabajos monográficos sobre

temas de arquitectura española de la época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del XX.

La finalidad de puesta en valor del patrimonio arquitectónico y salvaguarda de la obra de arquitectura realizada, que tienen estos estudios, se complementa con la de ser argumento para obtener las fuentes documentales justificadas de un importante banco de datos, cuya escenificación y divulgación posterior pueda formalizarse a través de publicaciones o exposiciones.

2. *Contenido:* El contenido de cada uno de estos trabajos monográficos de investigación será libre, a propuesta del solicitante, y podrá consistir, entre otros temas, en el análisis de la obra arquitectónica realizada por uno o varios Arquitectos en un área geográfica o urbana concreta, o bien el estudio de un estilo o tipología arquitectónica o urbana determinada, teniendo siempre en cuenta que el tema arquitectónico elegido se haya ejecutado en su mayoría dentro de las tendencias estilísticas desarrolladas en España en el periodo considerado.

Tendrán preferencia sobre las restantes propuestas, en primer lugar, aquellas que se centren en el estudio de figuras o aspectos inéditos de éstas, o temas arquitectónicos poco estudiados o divulgados a nivel nacional.

En segundo lugar se considerará también la oportunidad conjuntural que avalué la necesidad de acometer un determinado tema en la presente convocatoria.

Estos extremos, para poder ser considerados, habrán de ser suficientemente probados, a juicio del Jurado de Selección, en la Memoria a que se refiere la base 4.4 de la convocatoria.

Los trabajos se estructurarán, al menos, en los siguientes apartados:

I. Memoria descriptiva del tema elegido, abarcando los aspectos históricos, arquitectónicos, estilísticos, urbanísticos y de diseño, así como bibliografía comentada y un encuadre dentro del ámbito de la época de su desarrollo.

II. Fichas, sistematizando todos los datos anteriormente expresados, describiendo cada elemento arquitectónico comprendido en el estudio y señalando la documentación gráfica, fotográfica y bibliográfica existente, así como su localización, accesibilidad y grado de conservación.

III. Aporte documental gráfico y fotográfico de lo indicado en los apartados anteriores, lo suficientemente extenso como para expresar con claridad todo lo descrito en los mismos. El material fotográfico deberá presentarse con copias originales en papel, en color o blanco y negro, no aceptándose fotocopias de fotografías ni diapositivas. El material gráfico, en caso de ser planos de gran tamaño y difícil manejo, se presentarán reducido en tamaño DIN-A4, o plegado a este mismo formato.

IV. Análisis, estudio crítico del tema y conclusiones.

Todo el trabajo, debidamente encuadernado, se presentará en formato DIN-A4.

Los proyectos de investigación seleccionados deberán realizarse en un plazo no superior a tres meses, contados desde la notificación de la respectiva ayuda.

3. *Concursantes:* Son requisitos necesarios para solicitar estas ayudas a la investigación poseer la nacionalidad española y haber finalizado los estudios de una Facultad, Escuela Técnica de grado superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de grado medio.

En igualdad de condiciones se dará preferencia en la concesión de las ayudas, a aquellos solicitantes que no hubieran disfrutado de alguna de ellas en convocatorias anteriores.

4. *Inscripción:* Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándola mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general para la Vivienda y Arquitectura, acompañada de la siguiente documentación:

4.1 Instancia según modelo adjunto (anexo).

4.2 Datos académico-profesionales del solicitante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el trabajo.

4.3 Justificante de haber finalizado el grado de estudios indicado en la base 3.

4.4 Memoria descriptiva del proyecto de investigación en diez hojas, como máximo, mecanografiadas a doble espacio.

La Memoria de las solicitudes indicará los objetivos generales, interés y oportunidad del tema, programa de trabajo y aspectos concretos de éste, medios instrumentales y de otro tipo que se pretendan utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación de los resultados en una posterior publicación o exposición.

En todo caso, la Memoria descriptiva para la solicitud de inscripción, que quedará de propiedad de la Administración, se estructurará en los siguientes apartados:

a) Introducción: Antecedentes, conveniencia e interés del tema escogido.

b) Desarrollo: Condiciones históricas, personales, representación, desarrollo o influencia posterior.